



RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

VISTO:

El expediente N° 320-22-03-3662/2019, caratulado:
"ASESORÍA TÉCNICA -E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN - CAPITAL",
y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Asesoría Técnica del Ministerio de Educación solicita la aprobación del Protocolo de las Leyes Provinciales N° 6204/13 y 6292/14 respectivamente.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en el artículo 3° que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico - social de la Nación.

Que la Ley de Educación provincial N° 6475 el artículo 3° considera que la educación y el conocimiento; en el marco de la Disposición Transitoria Primera, apartado 3, de la Constitución de la Provincia de Corrientes; son claves en la estrategia de desarrollo provincial, constituyen derechos individuales y sociales garantizados por el Estado Provincial para generar como consecuencia de la actividad económica, una mejor calidad de vida para los habitantes de la provincia y conformar comunidades desarrolladas e integradas para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que en estos marcos normativos se sostiene el sistema educativo nacional y provincial y particularmente la formación ciudadana y democrática de nuestros estudiantes.

Sigue Hoja 02//...

CERTIFICO Que la Presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.- 26 ABR 2019
Corrientes.....

Dra. *[Signature]* M. ESQUIVEL
alc. Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION



186
27/03/2019

-Hoja 02-
(expediente N° 320-22-03-3662/2019)

...///

Que en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 6292/14 establece que los alumnos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos de la jurisdicción de la Provincia de Corrientes realizarán un acto de "Promesa de lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Corrientes el primer día hábil siguiente al 1° de Mayo de cada año, declarado "Día de la Constitución" por la Ley Nacional N° 25863 y días previos se realizarán talleres interactivos con los estudiantes mencionados para el tratamiento de dichos temas.

Que en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 6204/13 dispone la entrega de un ejemplar de la Constitución Provincial a todo alumno que culmine el nivel secundario de educación o similar.

Que en el mismo acto se hará entrega a cada alumno de un ejemplar de la Constitución de la Provincia de Corrientes, conforme al artículo 1° de la ley N° 6204/13 y se invita la adhesión de los Municipios de la provincia que podrán sumar un ejemplar de la Carta Orgánica Municipal.

Que la instrumentación de las normas mencionadas estará a cargo del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Nivel Secundario y la Dirección General de Enseñanza Privada a fin de llevar a cabo las acciones pertinentes en las Instituciones educativas de nivel secundario de diferentes modalidades de gestión pública y privada.

Que tomo en consideración la Dirección de Nivel Secundario y la Dirección de Enseñanza Privada.

Que resulta de aplicación en el presente caso las previsiones del artículo 6° de la Ley de Ministerios N° 6233.

Que la Aseoria Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 1.991 de fecha 25 de abril de 2019, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Sigue Hoja 03///...

CERTIFICADO Que la Presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.
Corrientes, 26 ABR 2019

Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION

-Hoja 03-
(expediente Nº 320-22-03-3662/2019)

...///

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el protocolo de instrumentación de lo dispuesto en las Leyes Provinciales Nº 6204/13 y 6292/14 respectivamente, que como Anexo I y II se incorpora y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la instrumentación de las normas mencionadas será realizada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes a través de la Dirección de Nivel Secundario y la Dirección General de Enseñanza Privada, a fin de llevar a cabo las acciones pertinentes en las Instituciones educativas de nivel secundario de diferentes modalidades, de gestión pública y privada.

ARTÍCULO 3º: INVITAR a adherir a los Municipios de la provincia a sumar un ejemplar de la Carta Orgánica Municipal junto a la Constitución provincial para la entrega a los estudiantes mencionados.

ARTÍCULO 4º: DISPONER la publicación en la página web del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes el archivo digital de la Constitución Nacional y Provincial y otros recursos virtuales para mayor difusión.

ARTÍCULO 5º: LA presente resolución es referendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja 04///...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ DB
CONTROLÓ LME


JUAN R. BREARD RUIZ DÍAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Manuel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-
Corrientes,..... 26 ABR 2019


Dra. LILIANA M. ESCOBAR
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION



-Hoja 04-
(expediente Nº 320-22-03-3662/2018)

...///

ANEXO I

Fundamentación

La Constitución es la norma suprema de un Estado, que fundamenta su orden jurídico, garantiza los derechos y libertades de los ciudadanos, de los poderes e instituciones de la organización política, por eso todo ciudadano debería conocerla, respetarla y cumplirla.

La Constitución Nacional establece, dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación del pueblo en los asuntos de la Nación, defender la independencia y la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica así como un orden justo.

La aparición de nuestra Carta Magna fue lenta, desde 1816, cuando se declaró la Independencia, transcurrieron 37 años de luchas entre unitarios y federales hasta que se sancionó el 1 de mayo de 1853. Su objetivo era constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior. Se estableció un gobierno representativo, republicano y federal. El federalismo que adoptó fue moderado ya que reconoció la autonomía de las provincias pero también organizó un poder central. Se aseguró, entre otras cosas, el ejercicio de las libertades individuales y se llamó a habitar nuestro suelo a todos los hombres de distintas nacionalidades, concediéndoles derechos civiles. A lo largo de la historia, el texto constitucional sufrió reformas. La última fue en 1994 que incorporó nuevos derechos sin modificar lo esencial de 1953.

En este contexto y basada en la Constitución Nacional, se aprueba la "Constitución de la Provincia de Corrientes" por una asamblea constituyente en la misma Ciudad en el año 1821. La última reforma se sancionó y promulgó como Ley Fundamental de la Provincia el 8 de junio del año 2007. Establece el ejercicio de sus instituciones, asegurando la administración de justicia, el régimen municipal y la educación primaria. El texto de la constitución tiene una versión en idioma guaraní, Taragüí Tetamini Rekovoñaguasu.

Sigue Hoja 05///...



1850

-Hoja 05-
(expediente N° 320-22-03-3662/2018)

...///

Interesados y comprometidos en la concreción de un País y de una Provincia mejor, más solidaria y más justa, donde se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales, debemos tomar conciencia y asumir nuestras Constituciones, sentirlas, vivirlas y cumplirlas plenamente.

Es así que en el último año de la educación secundaria los estudiantes fortalecerán la formación de ciudadanía y abordarán específicamente contenidos que refieren a la Constitución Nacional y Provincial a fin de conocer, comprender y vivenciar los términos de las mismas vinculándolos con la vida cotidiana y su contexto más cercano, a través de diferentes formatos pedagógicos como talleres, proyección de audiovisuales, producciones artísticas, entre otros, atravesados por las nuevas tecnologías y finalmente realizarán un acto de "Promesa de lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Corrientes" como signo del compromiso de verdaderos ciudadanos.

Marco Normativo

El presente protocolo se encuadra en la Ley de Educación Nacional N° 26206 que establece en el artículo 3° que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Asimismo, la Ley de Educación provincial N° 6475 en el artículo 3° considera que la educación y el conocimiento; en el marco de la Disposición Transitoria Primera, apartado 3, de la Constitución de la Provincia de Corrientes; son claves en la estrategia de desarrollo provincial, constituyen derechos individuales y sociales garantizados por el Estado Provincial para generar como consecuencia de la actividad económica, una mejor calidad de vida para los habitantes de la provincia y conformar comunidades desarrolladas e integradas para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Sigue Hoja 06///...

-Hoja 06-

(expediente N° 320-22-03-3662/2018)

...///

Atendiendo a las premisas de ambas leyes que focalizan la construcción de ciudadanía, se consideran relevantes, la ley Provincial N° 6204/13 que dispone la entrega de un ejemplar de la Constitución Provincial a todo alumno que culmine el nivel secundario de educación o similar y la ley Provincial N° 6292/14 que establece que los alumnos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos de la jurisdicción de la Provincia de Corrientes realizarán un acto de "Promesa de lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Corrientes el primer día hábil siguiente al 1° de Mayo de cada año, declarado "Día de la Constitución" por la Ley Nacional N° 25863 y días previos se realizarán talleres interactivos con los estudiantes mencionados para el tratamiento de dichos temas.

En estos marcos normativos se sostiene el sistema educativo nacional y provincial y particularmente la formación ciudadana y democrática de nuestros estudiantes.

Dispositivo

Durante el mes de Abril de cada ciclo lectivo el equipo directivo de las Instituciones escolares de nivel secundario de gestión estatal y privada deberá organizar a través de los Departamentos de Ciencias Sociales y Construcción de Ciudadanía, Ciencias Humanísticas y Políticas, Historia y Formación Ética y Ciudadana y/o equivalentes, diferentes actividades formativas para desarrollar con estudiantes del último año del nivel secundario, conducentes al abordaje de la Constitución Nacional y Provincial con el objetivo de reflexionar sobre los significados e importancia de la Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y de la Provincia de Corrientes, como así también sobre la vigencia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución, particularmente, los derechos, garantías y obligaciones de los habitantes y la observación de valores democráticos.

Líneas de Acción

1. Los Departamentos de Ciencias Sociales y Construcción de Ciudadanía, Ciencias Humanísticas y Políticas, Historia y Formación Ética y Ciudadana y/o equivalentes, organizarán las acciones específicas delineadas en este documento orientador.

Sigue Hoja 07///...

-Hoja 07-
(expediente Nº 520-22-03-3662/2018)

...///

2. El jefe de departamento, asesor pedagógico o un docente del área socio-humanístico coordinará el trabajo en equipo.
3. Las actividades se podrán realizar en horarios habituales de clases de ciencias sociales con los distintos cursos o de manera conjunta con otras áreas disciplinares y con todos los estudiantes del último año según posibilidades institucionales.
4. Se propone la realización de actividades formativas a través de Talleres interactivos, Proyección de audiovisuales, Producciones artísticas, entre otros, atravesados por las nuevas tecnologías, en las semanas anteriores o posteriores al acto de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Corrientes, prevista para el primer día hábil posterior al primero de mayo de cada año. Fechas sugeridas: segunda quincena de abril.
 - A cargo de los departamentos de Ciencias Sociales y/o equivalentes de cada Escuela.
5. Recursos apropiados y creativos: Constitución Nacional y Provincial. Se habilitará el acceso a recursos digitales específicos en la página web del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.
6. El equipo organizador deberá notificar, invitar y en tal caso, acordar con los Municipios la realización en forma conjunta del Acto de Promesa de Lealtad a la Constitución, entrega de ejemplares de la Carta Orgánica Municipal junto a la Constitución provincial.
7. Se organizarán los actos de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Corrientes y canceleras alusivas en las escuelas como cierre de esta propuesta formativa.
Al efecto se considerará el Protocolo Acto Form. 1 -sin suspensión de actividades. (Banderas - Himno - Discurso fundamentando el acto a cargo de los docentes responsables).
8. El Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes proporcionará a cada Institución Escolar ejemplares de la Constitución Provincial para entregar a los estudiantes en el acto mencionado.

Sigue Hoja 08//...

-Hoja 08-
(expediente Nº 320-22-03-3662/2018)

...///

ANEXO II

Protocolo Acto de "Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y Constitución Provincial"

Se remite a las Instituciones de Educación Secundaria y por su intermedio a los Docentes del Área de Ciencias Sociales de la Provincia de Corrientes, para que cumplimenten con el siguiente protocolo:

1. Palabras de inicio al Solemne Acto.
2. Entrada de la Bandera Nacional, Bandera de Corrientes y Bandera del Municipio.
3. Izamiento de la Bandera Nacional (Si el acto es al comienzo de la Jornada y se entona la Canción Aurora).
4. Himno Nacional Argentino.
5. Palabras Alusivas a cargo de un docente del Área de Ciencias Sociales.
6. Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución Provincial.
7. Los estudiantes del último año del Nivel Secundario se forman frente a la Constitución Nacional y Constitución Provincial.
8. El Directivo interroga a los estudiantes y ellos prometen Lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución Provincial.
9. Retiro de las Banderas de Ceremonia.
10. Entrega de la Constitución Provincial a cada uno de los estudiantes que realizaron la Promesa.
11. Palabras de Cierre del Acto.

Fórmula

Guión: La promesa de lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución Provincial es un compromiso con todos aquellos valores, tradiciones y realidades que estas significan.

Sigue Hoja 09///...

-Hoja 09-
(expediente N° 320-20-03-3662/2018)


...///

Directivo:

- Prometen ser leales a la Constitución Nacional y a la Constitución Provincial y a los valores que construyen una sociedad justa, reafirman la soberanía e identidad nacional, profundizan el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetan los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecen el desarrollo económico-social de la Nación?

Estudiantes:

- ¡SI, PROMETO!


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Bealitz
Ministra
Ministerio de Educación